

SESIÓN ORDINARIA No. 056-2021

Acta de la Sesión Ordinaria número Cero Cincuenta y Seis guion dos mil veintiuno de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, celebrada de manera virtual el miércoles diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, a las ocho horas y cinco minutos, con la siguiente asistencia:

- Prof. Greivin Barrantes Víquez, presidente.
- Lic. Israel Pacheco Barahona, vicepresidente.
- Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro, secretaria.
- M.Sc. Hervey Badilla Rojas, vocal 1.
- M.Sc. Edgardo Morales Romero, vocal 2.
- M.Sc. Carlos Retana López, vocal 3.
- Prof. Errol Pereira Torres, vocal 4.
- M.B.A. Carlos Arias Alvarado, director ejecutivo.

Ausentes con justificación: no hay.

Ausentes sin justificación: no hay.

Invitados: para el análisis de los artículos quinto y sexto: la Lcda. Marisol Vargas Arias, jefa del Departamento de Concesión de Derechos. Para abarcar el artículo séptimo el M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí, jefe del Departamento de Inversiones y la Lcda. Stefanny Quesada Navarro, encargada de la Unidad Integral de Riesgos. Para el tratamiento del artículo octavo la Licda. Francini Meléndez Valverde, jefa del Departamento

Administrativo y el Sr. Fernando Alpizar Torres, encargado de la Unidad de Servicios Generales. Para estudio del artículo noveno y décimo la M.Sc. Silvia Barrantes Picado, jefa del Departamento de Crédito y Cobro. Para el tratamiento del artículo décimo la Lcda. Kattia Rojas Leiva, directora de la División Financiera Administrativa y el Lic. Diego Vargas Sanabria, jefe del Departamento Legal.

CAPÍTULO I. AGENDA

El Prof. Greivin Barrantes Víquez, presidente de la Junta Directiva, saluda a la señora y los señores miembros directivos y somete a votación el siguiente orden del día, el cual es aprobado:

ARTÍCULO PRIMERO:

Lectura y aprobación de la agenda.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Correspondencia.

ARTÍCULO TERCERO:

Asuntos de los directivos.

ARTÍCULO CUARTO:

Análisis de las actas de Junta Directiva de las sesiones ordinarias Nos. 048 y 049-2021; para resolución final por parte del Cuerpo Colegiado.

ARTÍCULO QUINTO:

Asuntos de Concesión de Derechos.

ARTÍCULO SEXTO:

Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 014-2021, de la Comisión de Concesión de Derechos; para resolución final de la Junta Directiva.

ARTÍCULO SÉTIMO:

Análisis del oficio DE-0280-05-2021: propuesta relacionada con la presentación de los informes mensuales remitidos por los miembros externos del Comité de Inversiones y el Comité de Riesgos; para resolución final del Cuerpo Colegiado.

ARTÍCULO OCTAVO:

Entrega y análisis del oficio DE-0292-05-2021: propuesta de renovación del actual contrato con la firma VMA Servicios Integrales de Limpieza Sociedad Anónima, quien brinda los servicios externos de aseo y limpieza para JUPEMA; para resolución final de la Junta Directiva.

ARTÍCULO NOVENO:

Entrega y análisis del oficio DE-0240-04-2021: informe sobre las operaciones y créditos conocidos por el Comité de Crédito, correspondiente al I trimestre de 2021; para resolución final de la Junta Directiva.

ARTÍCULO DÉCIMO:

Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 003-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Sociales; para resolución final del Cuerpo Colegiado.

ARTÍCULO UNDÉCIMO:

Mociones.

ARTÍCULO DUODÉCIMO:

Asuntos varios.

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO II: Correspondencia.

La **Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro** informa que no hay correspondencia para analizar en esta sesión.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LOS DIRECTIVOS

ARTÍCULO III: Asuntos de los Directivos.

Inciso a) el **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** comenta: con el único afán de información, el Lic. José Antonio Segura Meoño dejó explicado en la reunión del Foro de presidentes y secretarios del Magisterio Nacional, que ya se habían iniciado y se refirió concretamente a un plan que presentó el abogado contratado para realizar la labor con el tema de los exdirectores y las denuncias de la Contraloría General de la República (CGR), entonces me pareció muy importante y justamente en la tarde recibí una llamada de la presidencia de mi organización preguntándome cual era el plan o que si sabia del asunto y realmente le dije que no sabia y que iba a investigar, por eso lo digo con el único afán sin más allá de causar ninguna polémica porque no se trata de eso, es cierto que ya la Junta Directiva había instruido a la Administración para que realizara esta labor, la Administración cumplió con el debido proceso y se hizo todo de la mejor manera posible. En esa misma línea me interesaría mucho conocer un poquito acerca de la labor que se está realizando con el único afán de no quedarle mal a nuestras autoridades porque me preguntan a mí y creo que es de interés para los demás compañeros que también están en esa misma problemática y conocer un poco del avance sobre esto, en cuanto al plan no estoy queriendo meterme ni que se diga que estamos coadministrando simplemente es el tema de comunicación a cual siempre he argumentado que debemos tener esa claridad y estar al tanto.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** indica: ya se realizó la contratación del profesional que va a dar acompañamiento y estaríamos presentando un

informe tan pronto lo tengamos lo haremos llegar a Junta Directiva para que ustedes estén informados al respecto.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** apunta: muchas gracias por la información y muy satisfecho del trabajo realizado.

El Órgano Director toma nota.

Inciso b) El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** señala: hemos escuchado que afirman y que totalmente desconocemos porque además de no ser técnicos en las ramas, me refiero a la vacunación y puedo hablar con criterio porque el ministro de Salud hacía mención a que dichosamente se giró la instrucción para que la vacuna contra el COVID-19 sea extensiva a los docentes y habló de otros grupos, pero me interesa recalcar el tema de los docentes, cosa que es muy positivo y estamos aquí gestionando a través de la misma JUPEMA con el plan que se presentó para colaborar con un crédito accesible, yo creo que de alguna forma llega a beneficiar esta situación que están todos los docentes de todo el sistema, llamo docentes a todos y no sé porque todavía se insiste en hacer alguna separación en universidades y el Ministerio de Educación Pública (MEP), he estado en total desacuerdo, somos un solo gremio "Magisterio Nacional" y ahí nos cobijamos todos, pero algunos compañeros todavía insisten en hacer separaciones o hacer menciones por aparte, ciertamente lo somos, somos dos gremios diferentes, pero en el contexto magisterial es uno solo, con eso quiero llamar la atención y dejar explicada mi razón de ser en ese sentido.

Ojalá el tema de las vacunas llegue para todo el sector docente, el hecho de compras de vacunas eso no está oficializado, recuerden que hay una Comisión Nacional de Vacunación que es la que autoriza la vacunación, y todavía no se tiene el panorama claro del sector privado para la compra de

vacunas, eso lo digo porque ayer por parte del ministro de Salud, por lo tanto, eso es para aclarar algunas dudas que se dieran entorno a que compremos, hagamos y eso todavía realmente no se puede hasta que oficialmente está en estudio, esto de acuerdo a lo que dice el ministro, quería reafirmar eso porque fue oficial y ahora uno puede hablar oficialmente porque eso fue lo que se gestó en la conferencia de prensa.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** explica: se presentó la propuesta del crédito para quienes desean vacunarse en EEUU, hoy se va a enviar un oficio para que se agente y se vea en este Cuerpo Colegiado. Ayer se hizo una presentación más resumida del tema en el Foro pues es un brazo más político. Ya estaríamos pasando la propuesta hoy. Este tema se está trabajando con Magitur con la Corporación de Servicios Múltiples del Magisterio Nacional, con tasa actuarial 5.65% sin comisión.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** informa: le solicité a la Administración que nos presente mañana la propuesta para ofrecer un crédito a la afiliación que desee ir al exterior a vacunarse contra el COVID-19.

El Cuerpo Colegiado toma nota.

Inciso c) El **Prof. Errol Humberto Pereira Torres** comenta: una compañera pensionada de la Regional 26 de la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE), me comentó que requería un préstamo por €90 millones y por cuestiones de la póliza del Instituto Nacional de Seguros (INS), tal como se nos ha explicado por el tipo del manejo y los alcances de las pólizas del INS, solo se le podía prestar €50 millones, el funcionario de JUPEMA le explicó e inclusive a pesar de tener capacidad de pago, el tema era la cobertura de la póliza por la edad, por ser mayor de 50 años, lo que pasa es que el detalle que quisiera consultar es que ella me explica que en la Caja de

Ahorro y Préstamo de la ANDE si obtuvo el crédito y me parece importante a pesar de ser una de las entidades del Magisterio Nacional y estamos con deber de cuidado como accionistas, el asunto es que nuestros afiliados y afiliadas comparan que en Caja de ANDE si pudo obtener una póliza para ese crédito, siendo con el mismo INS y en JUPEMA no.

Le consulté a la jefa del Departamento de Crédito y Cobro, pero todavía esto esperando respuesta.

Me gustaría que el M.B.A. Carlos Arias Alvarado me explicara ese detalle y cómo estamos en ese tema de sana competencia con Caja de ANDE.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** explica: este tema hay que verlo de forma integral, porque acá he hablado de seguros y tal vez no sé si es que uno no se da a entender o puede existir un gap entre lo que creemos entender de seguros, hemos tenido muchos problemas con el INS, desde que entré a JUPEMA el INS prácticamente nos torció el brazo y nos dijo o toman esto o no taman nada, no teníamos opciones y cuando usted está amarrado a un solo proveedor usted está mal, porque si algo tiene el libre mercado es la competencia y esta permite bajar precios y permite mejores servicios y al final quien se beneficia de todo esto es el consumidor, en nuestro caso con el INS nos dijeron les vamos a subir el costo y les vamos a bajar la cobertura y no teníamos otra opción, por eso es que hemos venido durante todo este tiempo buscando opciones, de hecho esta semana tendré una reunión para ver si encontramos la posibilidad de gestionar un producto diferente al de caución que pudiera ser más barato y mejor cobertura para la gente, hemos estado en ese proceso no es fácil y no depende de nosotros. En esa misma línea don Errol debemos entender que nosotros tenemos un esquema de trabajo y una prioridad a la de Caja de ANDE, es decir, si bien es cierto que

otorgamos créditos es una proporción muy baja de nuestros activos y ese no es nuestro modelo de negocio, el modelo de negocio de Caja de ANDE es ese, es la intermediación y en ese sentido ellos tienen mayores facilidades y negociaciones mucho más amplias que lo que podríamos tener nosotros, el músculo financiero para con un asegurador como el INS o cualquier otro es muy importante, recordemos que Caja de ANDE se dedica a prestar, su cartera es muy grande comparativamente con la de nosotros que no alcanza ni los \$250.000 millones, en el mercado es muy poquito, eso le da una mayor capacidad de negociación, creo yo estoy aquí interpretando lo que es el mercado, no conozco el detalle, pero pudiera ser eso. Lo otro es que tenemos una “peguita” y no sé si ustedes me la han entendido y no quiero hablar y caer mal porque todos somos del Magisterio Nacional; nosotros le estamos dando a Seguros del Magisterio una proporción de nuestra cartera y cuál proporción le estamos dando, “la carnita”, es decir gente que solicita un crédito que no sea mayor de 35 años, le estamos dando en términos de seguros el mayor riesgo al INS y el INS no es tonto, si le dijéramos al INS que le damos toda la cartera probablemente tendríamos mejores condiciones de negociación, pero con tal de ayudarle al Magisterio Nacional sacrificamos este tipo de cosas y esto hay que decirlo con toda apertura y transparencia, porque la gente menor de 35 años tiene menor probabilidad de enfermarse o de morir, los mayores de 35 años tienen una probabilidad mayor de tener muchas más enfermedades y de morir más rápido, entonces esa probabilidad que le hacemos a la esencia del seguro, que son las probabilidades de ocurrencia, es de mayor riesgo con el INS que con Seguros del Magisterio, al final hay más probabilidad de que el INS tenga que resarcir que lo que tenga Seguros del Magisterio, esas condiciones

hacen que las negociaciones de este tipo de cosas no sea buena finalmente para nuestros afiliados, estas son las condiciones en que trabajamos y si me dejaran hacer o no se viera mal que hiciéramos cosas en función de la competencia y en función del afiliado, obviamente si el INS me dice que le de todas la cartea y le mejoro las condiciones, yo se la doy toda, pero aquí entraría un tema magisterial y en esa parte política no me meto, quiero que entiendan el contexto porque a veces gestionar para nosotros es difícil por todo este contexto que lo entiendo muy bien, trato de ayudarlo, pero por ejemplo, el otro día que tuve una reunión con personeros de Seguros del Magisterio les hice ver que ellos querían más, pero no están dispuestos a asumir toda la cartera, porque asumen más riesgos, estas son algunas cosas que le puedo decir al respecto.

Hacemos lo que podemos con las condiciones que tenemos, si no tenemos una posibilidad de aseguramiento, es decir, no tenemos ningún control, por eso es tan importante lo que les vamos a presentar próximamente con respecto a seguros, porque ahí tendríamos un mayor margen de flexibilidad en este tipo de temas en específico.

El **M.Sc. Carlos Retana López** externa: don Carlos Arias cuando vamos a negociar seguros debemos interpretar aquella frase muy interesante “cada muerte de obispo”, porque los obispos nunca se mueren, porque tienen una vida muy sana, muy cuidada, ahora hay que entender que cuando hablamos del Magisterio el nivel de siniestralidad no es el mismo para todo el mundo, sería muy interesante que cuando negociemos con el INS hacer un estudio de cuál es la probabilidad de muerte promedio de los educadores para que ese nivel de siniestralidad sea un poco más flexible a la hora de negociar, porque efectivamente el INS hace seguros pensando en el tico

promedio y no en el educador promedio y eso quizás nos pueda ayudar a la hora de negociar.

También les quería comentar que en Madrid habrá una capacitación de *Insurtech* de cómo se están manejando las tecnologías a nivel de punta en materia de seguros, será presencial, quizás podamos enviar a funcionarios nuestros.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** apunta: en este tema hay algo muy cierto, actualmente los pensionados de las universidades no son cobijados por Caja de ANDE, la realidad ha pasado y lo he externado varias veces la gente me ha comentado que el INS les solicita una epicrisis o un dictamen médico para hacer la valoración y otorgar el seguro, el efecto negativo que nos ha dado es en parte de como colaborar con las personas que tienen menor liquidez y no se les ha podido ayudar. En todo esto el INS no está dispuesto a perder y por eso toma estas medidas.

Esta población es diferenciada a pesar de que todos somos el Magisterio Nacional, pero todos los que pertenecen al MEP están en la Caja de ANDE, si lográramos plasmar la aseguradora de JUPEMA ahí no habría diferenciación y tal vez habría más flexibilidad porque el riesgo siempre existe y nadie está exento a morir hoy o mañana.

El Cuerpo Colegiado toma nota.

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS ACTAS JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO IV: Análisis de las actas de Junta Directiva de las sesiones ordinarias Nos. 048 y 049-2021; para resolución final por parte del Cuerpo Colegiado.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** somete a conocimiento y resolución las actas de Junta Directiva correspondiente a las sesiones ordinarias Nos. 048 y 049-2021, las cuales son aprobada sin observaciones.

CAPÍTULO V. RESOLUTIVOS

ARTÍCULO V: Asuntos de Concesión de Derechos.

Se le autoriza la participación virtual a la Lcda. Marisol Vargas Arias, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

Inciso a) La **Lcda. Marisol Vargas Arias** informa: ayer se realizó la reunión No. 015-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, en la cual fueron analizados los informes Nos. 067, 068, 069 y 070-2021 del Régimen Transitorio de Reparto (RTR), para un total de 117 expedientes tramitados, de los cuales 114 se proponen aprobados y 3 denegados. **Anexo No. 1** de esta acta.

Seguidamente, presenta el detalle de los informes:

❖ En el informe No. 067-2021 se presentan 15 casos aprobados, desglosados de la siguiente manera:

Ordinaria -----	02
7531 -----	02
Revisión -----	07
2248 -----	01
7531 -----	06
Conversión -----	01
Deudas Periodos Vencidos -----	04
Reconocimiento de Anuales -----	01

- ❖ En el informe No. 068-2021 se presentan 99 casos aprobados, correspondientes a expedientes digitales, desglosados de la siguiente manera:

Ordinaria -----	25
2248 -----	01
7531 -----	24
Sucesión -----	21
Revisión -----	41
7531 -----	41
Recursos -----	03
Acrecimientos -----	02
Conversión -----	02
Deudas Periodos Vencidos -----	03
Reconocimiento de Anuales -----	01
Incentivo Adicional de Postergación (IAP)-----	01

- ❖ En el informe No. 069-2021 se presenta 1 expediente denegado correspondiente a trámite de reconocimiento de anualidades.
- ❖ En el informe No. 070-2021 se incorporan 2 expedientes digitales denegados correspondientes a trámite de reconocimiento de anualidades.

Analizados los informes, el Cuerpo Colegiado por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

ACUERDO No. 1

“Expuestos los informes Nos. 067 y 068-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contienen un total de 114 casos

aprobados al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlos.” ACUERDO FIRME.

ACUERDO No. 2

“Conocido el informe No. 069-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de reconocimiento de anualidades, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria.” ACUERDO FIRME.

ACUERDO No. 3

“Expuesto el informe No. 070-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de trámites de reconocimiento de anualidades, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias.” ACUERDO FIRME.

Inciso b) La **Lcda. Marisol Vargas Arias** comunica: en la Comisión de Concesión de Derechos fueron analizados los informes Nos. 041, 042, 043 y 044-2021 del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC), para un total de 47 expedientes tramitados; 42 se proponen aprobados y 5 denegados. Estos informes forman parte del **anexo No. 1** de esta acta.

A continuación, se muestra el detalle:

❖ En el informe No. 041-2021 se presentan 42 casos aprobados, desglosados de la siguiente manera:

Revisión pensión por invalidez -----	01
Retiro por vejez -----	11
Revisión retiro por vejez -----	22
Revisión retiro por vejez -----	07

Pensión por sobrevivencia ----- 01

- ❖ En el informe No. 042-2020 se incluyen 3 casos denegados de trámite de recurso de pensión por invalidez.
- ❖ En el informe No. 043-2020 se incluye 1 caso denegado de trámite de recurso de pensión por invalidez.
- ❖ En el informe No. 044-2020 se incluye 1 caso denegado de trámite de recurso de apelación ante trámite pensión por sobrevivencia.

Discutidos los informes, la señora y señores miembros de la Junta Directiva por unanimidad adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDO No. 4

“Analizado el informe No. 041-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 42 trámites aprobados al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlo.” ACUERDO FIRME.

ACUERDO No. 5

“Estudiado el informe No. 042-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 3 casos denegados de trámites de pensión por invalidez, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias en razón de que, la Comisión Calificadora del Estado de la Invalidez de la Caja Costarricense de Seguro Social, indica que no alcanzan el porcentaje de invalidez requerido por ley.” ACUERDO FIRME.

ACUERDO No. 6

“Conocido el informe No. 043-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de recurso de apelación ante trámite de pensión por

invalidez, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria.”

ACUERDO FIRME.

ACUERDO No. 7

*“Analizado el informe No. 044-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de recurso de apelación ante trámite de pensión por sobrevivencia, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria.” **ACUERDO FIRME.***

ARTÍCULO VI: Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 014-2021, de la Comisión de Concesión de Derechos; para resolución final de la Junta Directiva.

La **Lcda. Marisol Vargas Arias** expone el acta de la sesión ordinaria No. 014 - 2020 de la Comisión de Concesión de Derechos, adjunta como **anexo No. 2** de esta acta.

Discutida el acta, el Órgano Colegiado por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 8

*“Conocida el acta de la sesión ordinaria No. 014-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, la Junta Directiva acuerda: Aprobarla. Los informes que contiene fueron aprobados en firme por este Cuerpo Colegiado durante la sesión ordinaria No. 053-2021 de la siguiente forma: **ACUERDO No. 1 /** Expuestos los informes Nos. 063 y 064-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contienen un total*

*de 86 casos aprobados al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlos. / ACUERDO No. 2 / Conocido el informe No. 065-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de trámites de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. / ACUERDO No. 3 / Expuesto el informe No. 066-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de pensión por sucesión, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. / ACUERDO No. 4 / Analizado el informe No. 039-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 35 trámites aprobados al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlo. / ACUERDO No. 5 / Estudiado el informe No. 040-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de recurso de apelación ante trámite de pensión por sobrevivencia, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria." **ACUERDO FIRME.***

Se le agradece la participación a la Lcda. Marisol Vargas Arias, quien abandona la sesión virtual.

ARTÍCULO VII: Análisis del oficio DE-0280-05-2021: propuesta relacionada con la presentación de los informes mensuales remitidos por los miembros externos del Comités de Inversiones y el Comité de Riesgos; para resolución final del Cuerpo Colegiado.

Con el aval de la Presidencia, se autoriza la participación en línea del M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí y la Lcda. Stefanny Quesada Navarro, a quienes se le brinda una cordial bienvenida.

El **M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí** inicia con la exposición de los oficios DE-0280-05-2021 y INV-0067-05-202 en los que se presentan la propuesta relacionado con los informes emitidos por los miembros externos del Comités de Inversiones y el Comité de Riesgos, documentos que se agregan como **anexo No. 3** de esta acta.

Explica: esta propuesta se atiende dada una conversación con la Dirección Ejecutiva, el M.B.A. Carlos Arias Alvarado me comentaba que ustedes veían el tema de los informes de los miembros externos que a veces nos rezagaba un poco en los tiempos y demás de los comités, de ahí que les traemos varias propuestas para que ustedes las analicen y consideren la más viable.

Lo que se hizo fue revisar la invitación a cotizar y los contratos de los miembros externos de los Comités de Riesgos e Inversiones, recordar que los miembros externos son elegidos a través de un proceso de concurso externo y por parte de la Junta Directiva, los requisitos y participación de los miembros está basado en lo que establece el Reglamento de Gobierno Corporativo de la Superintendencia de Pensiones (Supén) y de los Reglamentos de Gestión de activos y Gestión de Riesgos.

Los informes presentados por los miembros externos de ambos comités no son un requisito de la normativa de la Supén, sino fue un requisito exclusivo de la institución y fueron los mismos miembros de juntas directivas pasadas los que habían solicitado que ellos presentaran un informe mensual sobre los temas específicos que atañe a cada comité.

De ahí que las invitaciones a estos puestos el requisito del informe es de manera mensual porque así se estableció, pero en la regulación no dice específicamente que tiene que presentarse en los comités, un punto importante con respecto a esto es que ellos funcionan como asesores de la Junta Directiva, tienen voz y voto en el Comité de Riesgos e Inversiones, por lo tanto, veríamos 4 opciones para el tema del manejo de los informes que deben presentar los miembros externos:

✓ Opción 1 (recomendada por la administración)

Los miembros externos de los Comités técnicos (Inversiones y Riesgos) continúen remitiendo sus informes mensuales a Junta Directiva y presenten en los Comités un resumen trimestral de los mismos; siendo ello un condensado de los 3 últimos meses. Con ello, cumplimos lo establecido en la invitación a cotizar y lo indicado en el contrato vigente.

✓ Opción 2

Que los miembros externos presenten un informe trimestral en los Comités de Riesgos e Inversiones. Esta opción implica realizar ajustes al contrato, con previa autorización de ellos.

✓ Opción 3

Eliminar los informes periódicos de los miembros externos deben entregar a Junta Directiva y Comités. De igual manera que la opción anterior, implica realizar ajustes al contrato, con previa autorización de ellos.

✓ Opción 4

Mantener la operativa actual, los miembros externos envían y presentan mensualmente el informe en cada sesión del Comité.

Estas son las 4 opciones que se ven para la gestión de los informes mensuales de los miembros externos de los Comités.

El **M.Sc. Edgardo Morales Romero** externa: me parece que la opción 2 es la más viable, aunque hagan el informe trimestral, pero lo estén enviando mensual a veces es copiar y pegar, no tiene sentido, es mejor que se haga trimestral tanto para la Junta Directiva como para los Comités y puede ser hasta más sustancioso.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** refiere: iba a sugerir en la misma línea de don Edgardo me parece importante la opción 2 y si hubiese alguna situación que se tenga que resolver de manera urgente, se comunica y en el interín de los tiempos en que se de antes de esos 3 meses, estaríamos abordando el tema. Sobre el particular, el Órgano Colegiado por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 9

“En atención al oficio DE-0280-05-2021 que contiene el oficio INV-0067-05-2021: presentación informes mensuales miembros externos y considerando que:

- 1. Los miembros externos de los Comités técnicos (inversiones y riesgos) son elegidos por Junta Directiva, de acuerdo con un proceso de contratación administrativa.*
- 2. Los requisitos y participación de los miembros externos del Comité de Inversiones y Comité de Riesgos están regulada en la normativa emitida por Conassif y aplicada por Supén; específicamente el capítulo III del Reglamento de Gobierno Corporativo, artículos 9 y 10 del Reglamento de Gestión de Activos y artículos 14 y 15 del Reglamento de Riesgos. Todos los artículos mencionados mencionan la integración*

y participación de los miembros externos de los Comités técnicos: Inversiones y Riesgos.

- 3. Los informes mensuales remitidos por los miembros externos de ambos Comités es un requerimiento exclusivo de la institución hacia estos miembros, dado que la normativa emitida por el Conassif y aplicada por Supén mencionada anteriormente; no indica como requerimiento este tipo de documentación.*
- 4. Las invitaciones a cotizar para estos puestos y los contratos emanados de estos procesos de contratación establecen como requisito la presentación mensual de un informe de labores de cada miembro externo del Comité.*

La Junta Directiva acuerda:

- 1. Acoger la recomendación de la Administración en el sentido de que los miembros externos presenten un informe trimestral en los Comités técnicos (Inversiones y Riesgos).*
- 2. Se instruye a la Administración para que realice a la brevedad posible, ajustes correspondientes a los contratos, con previa autorización de los miembros externos."*

ACUERDO FIRME.

Se agradece la participación del M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí y la Lcda. Stefanny Quesada Navarro, quienes abandonan la sesión virtual.

ARTÍCULO VIII: Entrega y análisis del oficio DE-0292-05-2021: propuesta de renovación del actual contrato con la firma VMA Servicios Integrales de

Limpieza Sociedad Anónima, quien brinda los servicios externos de aseo y limpieza para JUPEMA; para resolución final de la Junta Directiva.

Con autorización de la Presidencia, se autoriza la conexión virtual de la Licda. Francini Meléndez Valverde y el Sr. Fernando Alpízar Torres, a quienes se les brinda una cordial bienvenida.

La **Licda. Francini Meléndez Valverde** expone los oficios DE-0292-05-2021, DA-0295-05-2021, así como la cotización y la presentación de la propuesta de renovación del actual contrato con la firma VMA Servicios Integrales de Limpieza Sociedad Anónima, quien brinda los servicios externos de aseo y limpieza para JUPEMA. Documentos que se adjunta como parte del **anexo No. 4** de esta acta.

Detalla: Esta es la solicitud para la renovación de los contratos de servicios externos de aseo y limpieza para JUPEMA, según demanda en oficinas centrales y sucursales.

El objetivo de la contratación es cubrir los servicios de limpieza en oficinas centrales cuando se requiere sustituir al personal interno por situaciones especiales, por otra parte, en sucursales se mantiene el servicio externo contratado para brindar apoyo en las áreas de Plataforma de Servicios.

El Departamento que solicita es: Administrativo.

En los antecedentes tenemos:

- ✓ El Departamento Administrativo realizó la Invitación a cotizar N°04-2018, para Contratación de Servicios externos de aseo y limpieza para JUPEMA, según demanda en oficinas Centrales y sucursales, por lo que de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta Directiva en la sesión ordinaria 058-2018, celebrada el día 22 de mayo del 2018 adjudicó

a la empresa VMA Servicios Integrales de Limpieza Sociedad Anónima los servicios de limpieza para oficinas centrales y sucursales, por un periodo de un año.

- ✓ Posteriormente, se aprobaron dos renovaciones por parte de la Junta Directiva en el año 2019 según acuerdo de la sesión ordinaria 062-2019 del 14 de junio de 2019 y en el 2020 según acuerdo de la sesión 068-2020 del 18 de junio de 2020; la cual se encuentra vigente hasta el 18 de julio del 2021.
- ✓ De esta forma nuestra propuesta es solicitar nuevamente la renovación de este contrato, con el fin de darle continuidad al servicio, por lo cual, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del contrato original, este es prorrogable si ambas partes están de acuerdo, ya hicimos la consulta al proveedor y está de acuerdo en mantenerse en brindando el servicio.

Con esto y considerando que se mantiene un contrato actual con la empresa VMA Servicios Integrales de Limpieza Sociedad Anónima. Según artículo 171 Contrato de Servicios del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa permite realizar contratos de servicios con personas físicas o jurídicas donde no haya relación de empleo, y que no superen el plazo de contratación de cuatro años. En este caso este sería el último año de renovación.

De conformidad con lo establecido en la cláusula octava del contrato original, éste es prorrogable si ambas partes están de acuerdo. A la fecha, el Departamento Administrativo ha recibido de manera satisfactoria el servicio de limpieza de esta empresa. El proveedor demuestra anuencia a continuar brindando el servicio.

El costo total de la ampliación del contrato de servicios de limpieza por un año más para oficinas centrales y sucursales es de ¢83.883.929.02, el cual cuenta con el presupuesto disponible. Se incluye como parte de esta ampliación el tiempo completo en oficinas centrales y las sucursales de Ciudad Quesada, Limón, Liberia, Ciudad Neilly y Santa Cruz, estos contratos se había hecho por medio tiempo, sin embargo, a partir de junio o julio de 2020 a raíz de la pandemia y de las recomendaciones de Salud Ocupacional, se amplió a tiempo completo, además, del servicio de limpieza en Pérez Zeledón esto a raíz de las medidas tomadas y recomendadas por la situación COVID-19.

El **M.Sc. Carlos Retana López** manifiesta: quisiera agradecer a la Administración por traer las cosas con tiempo, algunas cosas que me han molestado es que traemos las renovaciones de ya para ya porque sino nos quedamos sin el servicio, es algo que estamos mejorando, de verdad que les agradezco por esas gestión tan pronta y cumplida.

Quisiera escuchar al M.B.A. Carlos Arias Alvarado y a la Licda. Francini Meléndez Valverde sí están totalmente satisfechos con el servicio, porque siempre he dicho que a veces mantener una empresa por tantos años no deja de ser complicado, porque a veces se crean y se entra en estados de confort y no se rinde como al principio, siempre creo sano la apertura de procesos y una de las cosas que he criticado en JUPEMA es que aquí el que pega un contrato lo pegó de por vida, pasa en software, hardware, el que entra a JUPEMA sigue amarrado a JUPEMA y a veces no me parece sano. Quisiera saber si están completamente satisfechos con los servicios brindados o si sería mejor considerar abrir un nuevo concurso para que otras empresas pueda participar.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** comenta: es importante esa acotación que hace Francini que ya esa sería la última vez que se le puede extender el contrato a esta empresa y el próximo año habría que realizar un nuevo concurso.

A finales de año ya tendremos el nuevo edificio ya terminado y se requerirán más servicios de limpieza.

El **Prof. Errol Humberto Pereira Torres** expresa: el comentario del M.Sc. Carlos Retana López me parece de gran valor, no estamos obligados a estar renovando contratos de una suplidora de servicios para la entidad sea cual sea, lo importante es que la Administración es la que puede darnos fe de la calidad del servicio que se ha dado, esto siempre hay que plantearlo desde esa perspectiva, qué tan satisfactorio ha sido el servicio para extenderles el contrato.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** menciona: felicitar la gestión de la Administración, máxime con el asunto de la salud y la limpieza, es importante porque es personal que ya conoce la institución.

La **Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro** refiere: me parece acoger la recomendación y si este equipo no hubiera trabajado de la mejor forma, no se estaría recomendando la renovación. El otro año si Dios lo permite realizamos una nueva contratación.

Analizado el tema, el Órgano Colegiado por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 10

“Expuestos los oficios DE-0292-05-2021 de la Dirección Ejecutiva y DA-0295-05-2021 del Departamento Administrativo, en los que se incluye la solicitud para la renovación del

contrato para servicios de aseo, ornato y limpieza en oficinas centrales y sucursales; y en atención al artículo 171 Contrato de Servicios, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el Cuerpo Colegiado acuerda:

- 1. Acoger la recomendación de la Administración y renovar por un año más el contrato que se mantiene con la empresa VMA Servicios Integrales de Limpieza S.A., a partir del 19 de julio de 2021 y hasta el 18 de julio de 2022, por un monto total de ₡83.883.929.02 (ochenta y tres millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos veintinueve colones 02/100), el cual cuenta con el presupuesto disponible.*
- 2. Incluir como parte de esta ampliación el tiempo completo en oficinas centrales y las sucursales de Ciudad Quesada, Limón, Liberia, Ciudad Neilly y Santa Cruz, además, del servicio de limpieza en Pérez Zeledón esto a raíz de las medidas tomadas y recomendadas por la situación COVID-19." **ACUERDO FIRME.***

Se agradece la participación a la Licda. Francini Meléndez Valverde y al Sr. Fernando Alpízar Torres, quienes abandonan la sesión virtual.

ARTÍCULO IX: Entrega y análisis del oficio DE-0240-04-2021: informe sobre las operaciones y créditos conocidos por el Comité de Crédito, correspondiente al I trimestre de 2021; para resolución final de la Junta Directiva.

Con el aval de la Presidencia, se autoriza la participación virtual de la M.Sc. Silvia Barrantes Picado, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

La **M.Sc. Silvia Barrantes Picado** expone los oficios DE-0240-04-2021 y COM-CRED-0007-04-2021; así como el informe sobre las operaciones y créditos conocidos por el Comité de Crédito y las actas Nos. 01, 02, 03, 04 y 05, del Comité de Crédito, correspondientes al primer trimestre de 2021. Estos documentos se agregan como **anexo No. 5** de esta acta.

Explica: este informe corresponde a los casos conocidos durante las sesiones del Comité de Crédito donde se aprueban los créditos de vivienda o créditos de consumo que tengan garantía hipotecaria, el informe se presenta en acatamiento del acuerdo No. 3 de la sesión ordinaria No. 078-2010, en el cual se nos indica que debemos presentar un informe trimestral sobre las operaciones de crédito conocidas así como copia de las actas correspondientes, adjunto a este informe se remiten las actas del Comité de las sesiones correspondientes a enero, febrero y marzo.

Como primer punto tenemos los casos aprobados durante el primer trimestre. En la sesión ordinaria No. 01-2021 se conoció y aprobó 1 casos. En la sesión ordinaria No. 02-2021 se aprobaron 2 casos. En la sesión ordinaria No. 03-2021 se analizaron y aprobaron 4 casos. En la sesión ordinaria No. 04-2021 se conocieron 7 casos y en la sesión ordinaria No. 05-2021 se aprobaron 5 casos. A nivel mensual: el total se colocaron un total de 20 créditos por un total de ¢583.265.500,00 de la siguiente manera: en enero 4 casos por un monto de ¢145.700.000,00; en febrero 4 solicitudes por ¢94.100.000,00 y para marzo 12 solicitudes de crédito por ¢343.465.000,00.

En el gráfico No. 1, visible en la página No. 6, se muestra el comparativo con la colocación mensual.

En la tabla No. 2, visible en la página No. 6, se indican los casos que corresponden exclusivamente a la línea de vivienda, donde: en enero se colocaron ¢145.700.000,00, en febrero no se aprobaron créditos por esta línea y en marzo ¢216.515.500,00, a final del trimestre se colocó un monto total de ¢362.215.500,00.

En la tabla No. 3, visible en la página No. 7, se pueden observar los créditos otorgados pro la línea Salvatón Hipotecario donde: en enero no hubo créditos otorgados por esta línea, en febrero 4 créditos por ¢94.100.000,00 y en marzo 4 casos por ¢126.950.000,00. El monto promedio de aprobación para la línea Salvatón hipotecario corresponde a ¢27.631.250,00.

El gráfico No. 2, visible en la página No. 7, representa la condición laboral del solicitante, donde se observa que los créditos de trabajadores en servicio activo nombrados en propiedad y los pensionados son similares. En el caso de los interinos hay dos casos.

En la tabla No. 4, visible en la página No. 8, se puede observar en el caso de los activos, interinos o propietarios: en el caso de los interinos son 2 casos y en propiedad 9 casos, para un total de ¢310.515.500,00. En el caso de los pensionados todos han sido del Régimen Transitorio de Reparto, son 9 créditos por un total de ¢272.750.000,00. El monto total colocado es de ¢583.265.500,00. El monto promedio de aprobación para los pensionados es de ¢30.305.555,56 y para los activos es de ¢28.228.681,82.

Esta es la información que está en el informe del trimestre, si tienen alguna duda o consulta, estoy a la orden.

El **Prof. Greivin Barrantes Viquez** sugiere: me gustaría conocer y sabemos que muchos compañeros pensionados tienen el problema de la Ley de Usura y le he enviado varios casos a la M.Sc. Silvia Barrantes Picado y al Bach. José

Mora Villalobos, para análisis, me parece que sería bueno que dentro de las posibilidades se nos presente el total de créditos rechazados, por Ley de Usura.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** explica: la observación que usted está haciendo es valiosa. Doña Silvia podemos incorporar los casos rechazados y la razón, entiendo que tendríamos que hacer algún tipo de ajuste al sistema porque algunos van a ser por falta de documentación, por incapacidad de pago, etc., es una buena observación porque nos daría datos y a mí los datos me gustan mucho, esta información nos permitiría ver por qué los casos salen rechazados

Quiero aprovechar la presencia de la M.Sc. Silvia Barrantes Picado para retomar una consulta que hizo don Prof. Errol Humberto Pereira Torres con un tema de seguros, es el caso específico de una afiliada que hace una solicitud de crédito por €90 millones, JUPEMA no se lo da, pero Caja de ANDE se lo da.

La **M.Sc. Silvia Barrantes Picado** responde: de hecho vi el caso con don Errol y le explicaba que eso corresponde a una cláusula; cada seguro tiene condiciones generales que se aplican a un tipo de póliza y condiciones específicas para una cartera, esto se hace así porque ellos tienen un tipo de póliza, pero luego bajo la cartera que se tiene asegurada y el estudio que le van haciendo a esa cartera, ellos hacen los cálculos de como va a ir evolucionando las condiciones de esa póliza, como lo hemos visto anteriormente en Junta Directiva, las condiciones de las pólizas para los saldos deudores del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC), se modificó a partir de enero 2021, creo les había indicado en anteriores reuniones que eso corresponde al estudio que hace el INS de la cartera del RCC, porque

habíamos estado teniendo muchos reclamos de esa póliza, ellos no solamente aumentan sino que revisan el contrato que se va a renovar y nos dicen: este es el contrato de acuerdo con lo que revisamos y la póliza va a cambiar en esto y esto, entonces en uno de los puntos que cambiaron además del aumento que se hizo en esta póliza es el límite máximo individual, antes este límite máximo individual se encontraba y teníamos créditos aprobados por ¢100 millones, sin embargo, a partir de enero este monto máximo cambió a ¢50 millones, esto nos hace una limitación sobre todo en los créditos de vivienda, en donde no nos dan un seguro por más de esa cifra, ahora, le explicaba a don Errol, parte de las mejoras que estamos revisando con Popular Seguros es subir esa monto, ya sea con el INS o con alguna otra opción que estemos buscando, por lo menos para este caso le decía que la limitación que tenemos es que el INS no nos asegura por más de ¢50 millones, si le damos un crédito por ¢70 millones, el INS nos asegura por ¢50 millones, el riesgo recae en JUPEMA en caso de fallecimiento no tendríamos quien nos cancele la diferencia y se tendría que dar por perdida. En este momento estamos negociando cambios a nivel de esa póliza no solo con este monto máximo que ahora nos limita, sino también con los precios o las mensualidades que subieron a partir de enero.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** consulta: ¿qué tipo de crédito era?

La **M.Sc. Silvia Barrantes Picado** responde: era un crédito de vivienda.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** apunta: sumado a la solicitud de don Greivin me gustaría que también se incluya la población de los pensionados que se han visto afectados por la Ley 9796 "Ley para Rediseñar y Redistribuir los Recursos de la Contribución Especial Solidaria", muchos afiliados han dicho

que no se les ha atendido y que no se ha hecho nada para ayudarlos, por esto sería conveniente incluir estos casos.

El **Prof. Errol Humberto Pereira Torres** comenta: doña Silvia siempre es muy expedita en las gestiones que le he solicitado, no quiero que quede una mala imagen, ella me atendió de manera excelente, el tema que había quedado inconcluso era por qué Caja de ANDE si le brindaba los ¢90 millones a la compañera.

La **M.Sc. Silvia Barrantes Picado** agrega: por eso al inicio les explicaba que la aseguradora hace el estudio a cada cartera, en este caso ellos hicieron el estudio a saldo deudores de lo que veníamos presentando y la cantidad de fallecimientos que habíamos estado reclamando y vieron que las primas eran insuficientes para la cantidad de reclamos que estábamos presentando, eso varía de cartera a cartera y ellos hacen un análisis de la cartera de Caja de ANDE y van a ver otras condiciones porque son otras características las que tienen, de manera muy sincera y clara el decir que la afectación que de una u otra forma hemos tenido es que estemos mandando una parte de la cartera a la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional (SSVMN) y la otra parte al INS, partimos la cartera del RCC, todos los menores de 35 años van para la SSVMN, esa es una póliza que casi no tiene reclamos y de hecho la prima de esa póliza es más baja porque a la hora de hacer los estudios dicen casi no hay reclamos y la prima es suficiente y seguimos trabajando con una prima de ¢265.00 por millón, pero al pasarle la gente de más de 35 años al INS recargamos la parte de la cartera con personas de más alto riesgo de fallecimiento y ahí es que hemos tenido muchos reclamos por fallecidos y el INS nos subió el precio y nos cambió las condiciones y nos dice: hay que hacer ajustes porque no está

alcanzando, entonces don Errol eso lo que crea la diferencia entre un lugar y otro o hasta en un mismo lugar de una cetera a otra, porque al ellos hacer el estudio de la cartera de Caja de ANDE ven otras condiciones de lo que se ha venido presentando y negocian otro tipo de condiciones o facilidades en la parte de la póliza, que es parte de lo que estamos tratando de valorar con el INS y los cambios que se den en la próxima renovación.

Aprovecho el espacio sobre la solicitud del Prof. Greivin Barrantes Viquez, sería un informe adicional, en ese caso tendríamos que buscar las estadísticas de por qué los casos son rechazados desde el primer análisis, a la persona se le informa porque se les deniega el crédito, todo eso queda registrado en el sistema para hacer un análisis de los casos de usura, es muy importante indicarles o adelantarles que hicimos una revisión de casos de mora por Ley de Usura y también hemos tenido casos de mora por la aplicación de esta ley, por ejemplo: casos que fueron otorgados el año pasado donde limitamos un monto por Ley de Usura y al subir en enero porque los salarios y las pensiones se mantienen, pero el monto mínimo de la Ley de Usura subió en enero, entonces al subir se afectan casos que estaban al límite y entraron en morosidad, de hecho vamos a ver el informe que se está preparando para el Comité de Riesgos e Inversiones con todos los datos de morosidad, pero esto es prueba de que si no aplicamos Ley de Usura nos va a castigar más fuerte la morosidad que estamos teniendo.

El **Prof. Greivin Barrantes Viquez** comenta: este sería un agregado a los informes que están revisando, en este caso ustedes y su departamento, considero que para que usted o la Administración tenga el tiempo suficiente lo vemos en el próximo trimestre.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** explica: hay que modificar sistemas y le pediría que nos deje analizarlo para ver cual sería el tiempo prudencial para poder presentar el informe y en cuanto se tenga lo elevaríamos a Junta Directiva para su conocimiento.

Al respecto, el Órgano Colegiado por unanimidad acuerda:

ACUERDO No. 11

*“Analizado el oficio DE-0240-04-2021 y su adjunto el COM-CRED-0007-04-2021 que contiene el informe de las operaciones y créditos conocidos por el Comité de Crédito, correspondiente al primer trimestre de 2021, el Cuerpo Colegiado acuerda: Aprobarlo.” **ACUERDO FIRME.***

ARTÍCULO X: Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 003-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Sociales; para resolución final del Cuerpo Colegiado.

Con el aval de la Presidencia, se autoriza la participación en línea del Lic. Diego Vargas Sanabria y la Lcda. Kattia Rojas Leiva, a quienes se les brinda una cordial bienvenida.

El **Lic. Diego Vargas Sanabria** expone: el oficio COM-ASJ-05-05-2021 que contiene el acta de la sesión ordinaria No. 003-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Sociales y sus adjuntos: el cuadro comparativo del Reglamento de Créditos Personales del RCC y el cuadro comparativo del Reglamento General de Reconocimiento y Liquidación de Gastos de Representación. Estos documentos forman parte del **anexo No. 6** de esta acta.

La **Lcda. Kattia Rojas Leiva** expone el cuadro comparativo del Reglamento General de Reconocimiento y Liquidación de Gastos de Representación.

Anexo No.6 de esta acta.

Detalla: En el punto No. 2 "alcance", corresponde agregarle una "n" a la palabra deba, para que se lea de la siguiente manera: *"Aplica a Miembros de Junta Directiva y a trabajadores de la Institución que participen en actividades en representación de JUPEMA y que por sus funciones deban participar como invitado o anfitrión en algún evento nacional o internacional."*

Muchos de los cambios son de forma, solo en el artículo 7 tenemos un cambio de fondo, pero igual los vamos a ir viendo.

En el punto No. 3 "definiciones" se agregan las palabras "participa", "o un Director" y "quién" por lo que se leía de la siguiente manera: *"Actividad o Evento Oficial: Acto determinado en el que un trabajador autorizado de nivel jerárquico superior, en el cumplimiento de sus funciones desempeña el rol de anfitrión o invitado. Para que se lea: "Actividad o Evento Oficial: Acto determinado en el que participa un trabajador autorizado de nivel jerárquico superior, o un Director quien en el cumplimiento de sus funciones desempeña el rol de anfitrión o invitado."*

En el apartado "*Funcionarios Autorizados*" se cambia la palabra "Funcionarios" por "Trabajadores", a la palabra "Director" se le agrega Ejecutivo y se elimina "Directores de División" por lo que se leía: *Funcionarios Autorizados: Se tiene como trabajadores autorizados para la ejecución de la partida de gastos de representación dentro y fuera del país, a los miembros de la Junta Directiva, y Director y Directores de División. También a los trabajadores que en calidad de Jefe de delegación, asistan a eventos de*

capacitación o representación en el exterior. Se modifica para que se lea de la siguiente manera: "Trabajadores Autorizados: Se tiene como trabajadores autorizados para la ejecución de la partida de gastos de representación dentro y fuera del país, a los miembros de la Junta Directiva, y Director Ejecutivo. También a los trabajadores que en calidad de Jefe de delegación, asistan a eventos de capacitación o representación en el exterior."

En el apartado "Gastos de Representación", se le agrega la palabra "Directores o", Para que se lea de la siguiente forma: "Gastos de Representación: Suma que se gira a los Directores o trabajadores autorizados, de nivel jerárquico superior, para que, en el ejercicio de sus cargos, brinden atención de carácter oficial a personas representantes e integrantes de entidades diferentes a JUPEMA. Dicha suma está sujeta a liquidación, contra la presentación de las facturas correspondientes."

En el apartado "Gastos de Representación ocasionales en el exterior" se le agrega la palabra "director o" para que se consigne de la siguiente manera: "Gastos de Representación ocasionales en el exterior: Son aquellas erogaciones en que incurren los trabajadores autorizados en el ejercicio de su cargo, cuando participan en programas de capacitación o actividades de representación de JUPEMA, y se brinde atención de carácter oficial, a personas representantes e integrantes de entidades diferentes a JUPEMA. Dicha suma está sujeta a liquidación contra la presentación de las facturas correspondientes."

Con respecto al apartado "Jefe de la delegación": se le agrega "o director", por lo que se leía: "Jefe de la delegación: Se entiende como jefe de la delegación, al trabajador bajo cuya dirección actúan los demás miembros del grupo, en el caso de los viajes al exterior. Ahora se lee: "Jefe de la

delegación: Se entiende como jefe de la delegación, al trabajador o Director bajo cuya dirección actúan los demás miembros del grupo, en el caso de los viajes al exterior.

En los apartados "Liquidación" y "Reintegro de dinero" se les agrega "o Director", para que se consignen de la siguiente manera: "liquidación: Acto en el cual, el trabajador autorizado, o Director presenta ante el Departamento Financiero Contable, la entrega total de la suma adelantada, conformada por facturas y dinero en efectivo. "Reintegro de dinero": Acto en el cual, el trabajador autorizado, o Director solicita al Departamento Financiero Contable, se reintegre una suma específica de dinero, derivada de un gasto de representación.

En el artículo 3 "Disponibilidad Presupuestaria" se incluye en la redacción "Directores o", para que se consigne: "Los Directores o trabajadores autorizados para la ejecución de gastos de representación, tienen como límite, el monto presupuestado en forma individual en el ejercicio económico vigente."

En cuanto al artículo 4 también se hace el mismo agregado "o Directores", para que se lea de la siguiente manera: "Procedimiento para la solicitud de adelanto o reintegro de gastos de representación. / Los trabajadores autorizados, o Directores pueden utilizar las siguientes modalidades para el trámite de solicitud de gastos de representación."

En la definición "Adelanto sujeto a liquidación" se hicieron varios agregados, por lo que se leía: "Adelanto sujeto a liquidación: El trabajador autorizado solicita el adelanto por concepto de gastos de representación al Departamento Financiero Contable, mediante sistema de presupuesto el formulario de solicitud de emisión de cheque o transferencia. / Corresponde

al Departamento Financiero Contable, la entrega del cheque para cubrir los gastos de representación; en ese mismo acto, el trabajador autorizado debe firmar el documento denominado "Compromiso de Liquidación de Gastos de Representación". Para que se consigne de la siguiente manera: "Adelanto sujeto a liquidación: El trabajador autorizado o Director solicita el adelanto por concepto de gastos de representación al Departamento Financiero Contable, mediante sistema de presupuesto el formulario de solicitud de emisión de cheque o transferencia. / Corresponde al Departamento Financiero Contable, la entrega del cheque o transferencia para cubrir los gastos de representación; en ese mismo acto, el trabajador autorizado o Director debe firmar el documento denominado "Compromiso de Liquidación de Gastos de Representación".

En la definición "Reintegro de gastos de representación", se hacen varios agregados por lo que antes se leía: "Reintegro de gastos de representación: El trabajador autorizado solicita al Departamento Financiero Contable o al Departamento Administrativo, el reintegro de las sumas canceladas de su propio peculio; mediante el formulario de solicitud de emisión de cheque o transferencia, o comprobante de pago de caja chica, acompañado de las facturas; las cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el capítulo IV de este Reglamento, así como con el Reglamento de Caja Chica". Para que se consigne de la siguiente manera: "Reintegro de gastos de representación: El trabajador autorizado o Director solicita al Departamento Financiero Contable o al Departamento Administrativo, el reintegro de las sumas canceladas de su propio peculio; mediante el formulario de solicitud de emisión de cheque o transferencia, o comprobante de pago de caja chica, acompañado de las facturas; las

cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el capítulo IV de este Reglamento, así como con el P16-RP-003 Reglamento Operación de Caja Chica.”.

En el capítulo III de los Gastos de Representación en el exterior. En el artículo 5 se agregan “Directores o” y “con” para que se consigne de la siguiente manera: *“El monto máximo a otorgar a los Directores o trabajadores para cubrir los gastos de representación ocasionales en el exterior, está en función del tiempo de permanencia fuera del país, de acuerdo con: a) Para viajes con una duración menor o igual a 30 días naturales, se asigna al jefe de la delegación la suma de \$500.00. b) Para viajes con más de 30 días naturales, se asigna al jefe de la delegación la suma de \$1.000.00. / Si no se designa un jefe de delegación y los trabajadores o directores son de igual jerarquía, el monto correspondiente a Gastos de Representación se distribuye proporcionalmente”.*

El artículo 6 se agregan las palabras “y Directores” “unilateral de compromiso”, “aprovechamiento de” y se hace referencia al documento “P15-FO-026” agregados por lo que estaba consignado de la siguiente manera: *“Corresponde al Departamento Financiero Contable, entregar las sumas de dinero por concepto de gastos de representación, a los trabajadores autorizados previa firma del Contrato de aprovechamiento de Capacitación, según lo dispuesto en el artículo N°20 del Reglamento de Capacitación en el Exterior, y la Boleta de Compromiso de Liquidación de Gastos de Representación. Se modifica para que se lea: “Corresponde al Departamento Financiero Contable, entregar las sumas de dinero por concepto de gastos de representación, a los trabajadores autorizados y Directores previa firma del P15-FO-026 Contrato unilateral de compromiso de*

aprovechamiento de Capacitación, según lo dispuesto en el artículo N°20 del P15-RP-002 Reglamento de Capacitación en el Exterior y la Boleta de Compromiso de Liquidación de Gastos de Representación.”.

En el Capítulo IV en el artículo 7 en el primer párrafo agregamos la palabra “o Director” y se están haciendo cambios de fondo se incluye modifica el inciso b, para que se lea: *“Se exceptúa el requisito de indicar el nombre de los funcionarios o personas atendidas cuando la atención se brinde a miembros de los supremos poderes donde debe prevalecer un criterio de confidencialidad en la atención.*

Este cambio modifica la numeración de los incisos por lo que el inciso c ahora se lee: *“Motivo de la atención”.* El nuevo inciso d se indica: *“lugar de atención”* el inciso e refiere: *“cantidad de participantes”* y el inciso f se lee: *“nombre y firma del trabajador autorizado o director”* por lo que la propuesta del artículo 7 para que se consigne de la siguiente forma: *“Dentro de los primeros siete días hábiles siguientes a la conclusión del viaje o posteriores a la fecha de finalización del evento, el trabajador autorizado o Director debe presentar la liquidación de gastos de representación. Para tal efecto, debe presentar las facturas acompañadas como mínimo de la siguiente información: a) Cargo y nombre de los funcionarios o personas atendidas e instituciones a la que pertenecen, cuando la atención no supere la cantidad de 7 personas. En el caso de actividades masivas, pueden usarse otros medios de comprobación. / b) Se exceptúa el requisito de indicar el nombre de los funcionarios o personas atendidas cuando la atención se brinde a miembros de los supremos poderes donde debe prevalecer un criterio de confidencialidad en la atención. c) Motivo de la atención. / d)*

Lugar de la atención. / e) Cantidad de participantes. / f) Nombre y firma del trabajador autorizado o Director.”.

El artículo 8 habla de las facturas que respaldan la liquidación siempre las facturas deben estar a nombre de JUPEMA, si la factura o el tiquete no se encuentra a nombre de la institución, debe enviarse un oficio con una justificación, lo que estamos es agregándole que la justificación puede venir no solo de la jefatura, puede ser del Director Ejecutivo o Presidente de la Junta Directiva. En el inciso b) se agrega que la factura puede ser física o digital, por lo que la redacción propuesta del artículo 8 sería: *“Las facturas que respaldan la liquidación de gastos de representación dentro y fuera del país, deben contener como mínimo la siguiente información. a) Estar a nombre de JUPEMA. Si la factura o tiquete no se encuentra a nombre de la institución, debe acompañarse de un oficio con la justificación y visto bueno de la Jefatura, Director Ejecutivo o Presidente de Junta Directiva. Se exceptúan de este requisito, los casos en los que, por el diseño de la factura o tiquete, no sea posible consignar el nombre de la Institución. / b) Facturas autorizadas por las autoridades tributarias correspondientes (física o digital). c) Indicar el tipo de servicio brindado (desayuno, almuerzo, cena o refrigerio), y motivo de la atención. / d) Indicar fecha de realización del gasto. / d) Indicar monto total. / Las facturas a liquidar no pueden exceder los 30 días naturales de emitidas”.*

En el artículo 9 “Incumplimiento de plazos de liquidación” se agregan las palabras “o Director”, “serán”, por lo que la redacción propuesta del artículo 9 es la siguiente: *“Los adelantos por gastos de representación que no sean liquidados por el trabajador autorizado, o Director dentro del plazo establecido en el artículo N°7 de este reglamento; serán rebajados por*

planilla o del pago de dieta, para lo cual el Departamento Financiero Contable procede de oficio y con el respaldo único del compromiso de liquidación, a enviar al Departamento Gestión de Talento Humano la solicitud de rebajo correspondiente”.

Los artículos 10, 11, 12, 13 no sufrieron ninguna modificación.

En el artículo 14 tendríamos que agregar la sesión de Junta Directiva en la que se aprueben los cambios propuestas.

Esta sería la propuesta de cambio, si tienen alguna consulta con mucho gusto.

El **Lic. Diego Vargas Sanabria** apunta: a continuación, analizaríamos el cuadro comparativo del Reglamento de Créditos Personales del RCC. Este reglamento como lo vamos a ver no lo terminamos de revisar, sino que quedó en suspenso hasta cierto artículo, pero los que vimos los vamos a analizar en este momento.

La **M.Sc. Silvia Barrantes Picado** expone el cuadro comparativo del Reglamento de Créditos Personales del RCC. Documento que se adjunta como parte del **anexo No. 6** de esta acta.

Explica: la mayor parte de los cambios son de forma y no de fondo. El primer cambio se da en la parte de “definiciones” en el punto 6 indicaba “(...) del RCC” y solo se deja la referencia del procedimiento al que nos estamos refiriendo, por lo que indicaba: *“Garantías: Respaldo de la operación crediticia en caso de incumplimiento de pago. Son garantías aceptadas en JUPEMA, el Seguro de Caución, la fianza solidaria o codeuda y la garantía hipotecaria en primer grado, según se define en el Instructivo de Otorgamiento de Créditos del RCC P14-IT-002”.* Y se modifica para que se lea: *Garantías: Respaldo de la operación crediticia en caso de*

incumplimiento de pago. Son garantías aceptadas en JUPEMA, el Seguro de Caución, la fianza solidaria o codeuda y la garantía hipotecaria en primer grado, según se define en el Instructivo de Otorgamiento de Créditos P14-IT-002."

En el artículo 3 "De las condiciones de los créditos" en el inciso d se agrega la letra "(...) e" para que se lea de la siguiente forma: "d. Garantías aceptadas: Los créditos serán respaldados por una o varias garantías según las características del crédito, son garantías en JUPEMA: el seguro de caución, fianza solidaria / codeuda e, hipoteca en primer grado.". en el inciso g se agrega "la garantía se lo", la propuesta de redacción es la siguiente: "g. El solicitante puede acceder a la cantidad de créditos que su capacidad de pago y la garantía se lo permita en tanto no exceda el monto máximo.

En el artículo 4: "De los requisitos de los préstamos personales" en el inciso b) anteriormente se indicaba: "El solicitante debe aportar una constancia emitida por su patrono, donde se detallen los salarios nominales y líquidos de los últimos tres meses o seis quincenas según corresponda. En el caso de los jubilados y pensionados, la constancia es emitida por JUPEMA, así como en los casos de trabajadores del Ministerio de Educación Pública cuando se tenga acceso a esa información". en este caso lo que estamos haciendo es una modificación según el estudio que se realizó con la Unidad Integral de Riesgos para que el análisis de la liquidez se realice con respecto al último mes o a las últimas dos quincenas y no a los últimos tres meses como está realizando actualmente, esto con el fin de simplificar la presentación de documentos y el análisis del crédito, la redacción propuesta es la siguiente: "El solicitante debe aportar una constancia emitida por su patrono, donde se detallen los salarios nominales y líquidos del último mes o las últimas dos

quincenas según corresponda. En el caso de los jubilados y pensionados, la constancia es emitida por JUPEMA, así como en los casos de trabajadores del Ministerio de Educación Pública cuando se tenga acceso a esa información”.

En el inciso c) lo que estamos eliminando es “(...) del RCC.”, anteriormente indicaba: *“Solo se considera el ingreso fijo que reporte su patrono como servidor del Magisterio Nacional. Para efectos de análisis de capacidad de pago y a excepción de los arreglos de pago, solo se consideran los “pluses salariales” definidos en el P14-IT-002 Instructivo de Otorgamiento de Créditos del RCC.”.* Se modifica para que se lea: *“Solo se considera el ingreso fijo que reporte su patrono como servidor del Magisterio Nacional. Para efectos de análisis de capacidad de pago y a excepción de los arreglos de pago, solo se consideran los “pluses salariales” definidos en el P14-IT-002 Instructivo de Otorgamiento de Créditos.”.*

En el inciso e) se sustituye “presentar el reporte”, por “firmar la autorización para la consulta del reporte”, para que se lea de la siguiente manera: *“Firmar la autorización para la consulta del reporte de Información Crediticia, con el fin de evaluar el comportamiento de pago vigente e histórico del solicitante, para ser sujeto de crédito, debe tener un comportamiento de pago de 1 o 2.”.*

En el inciso g) se sustituye “los datos o” por “el nombre y número de teléfono de las”, para que se lea como sigue: *“Proporcionar satisfactoriamente el nombre y número de teléfono de las referencias solicitadas por el ejecutivo de JUPEMA.”.*

En lo que respecta al inciso k) se elimina “(...) del RCC” para que se lea como sigue: *“Cada solicitante deberá superar las calificaciones de score de*

crédito, de manera que esa calificación sumada a su valoración de capacidad de pago compruebe el cumplimiento de puntajes mínimos requeridos para acceder al monto solicitado y las garantías ofrecidas. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el P14-IT-002 Instructivo de Otorgamiento de Créditos.”.

Con esto concluiríamos el análisis de los artículos segundo y tercero del acta No. 3 de la Comisión de Asunto Jurídicos y Sociales.

El **Lic. Diego Vargas Sanabria** explica: el análisis del artículo cuarto “propuesta modificación al Reglamento de Operación de Caja Chica” y el quinto “propuesta modificación al Reglamento de Créditos de Vivienda”, del acta No. 3 son para examinar en una próxima Comisión de Asuntos Jurídicos y Sociales.

El **M.Sc. Carlos Retana López** consulta: tengo dudas con respecto al inciso b) y d) del artículo 7 con respecto a los gastos de representación, me gustaría saber por que solamente exceptuar a los miembros de supremos poderes, si también las reuniones con Juntas Directivas responden a criterio estratégicos y pudieran entrar en criterios de confidencialidad y cuál es la importancia del lugar de atención si la factura indica dónde está domiciliado el lugar.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** manifiesta: estoy de acuerdo en que se tenga que especificar el lugar de la reunión, son dineros de la membresía y es mejor las cuentas claras de dónde estuvo y con quién, la cantidad de personas así no anda la Contraloría General de la República u otras viendo en que fallamos.

La **Lcda. Kattia Rojas Leiva** comenta: en lo que respecta a los gastos de representación asumimos los mismos requisitos que tiene la CGR sobre esta materia y efectivamente e indicar el tipo de atención, para quién es la

atención, la cantidad de personas así lo establecen ellos, no es algo que estemos creando para JUPEMA.

Cuando pensamos en la excepción lo pensamos, pero también entendemos que hay situaciones en las cuales eso puede ser sano, por alguna atención en temas legislativos que eso se vaya a dar, lo estamos incluyendo con cuidado, es más incluirla ya podría verse como que estamos rosando en contra de lo que la CGR establece, pero somos conscientes de que por el giro de las instituciones en nuestro caso, se puede dar, y el tema de indicar el lugar, y don Carlos Retana tiene razón en que la gran mayoría de las facturas lo indica, pero hay gastos de representación que se liquidan con un tiquete y esos no indican lugares, entonces es importante que ante eso indicar el lugar donde se da la atención, el lugar no debe ser tan específico con ese tipo de señales, pero si ubicar al lector que vaya a ver el respaldo de la liquidación donde se da.

Como indicaba la Auditoría Interna a inicios de este año, hizo un estudio sobre la revisión de la partida de gastos de representación y nos solicitó que incluyéramos el lugar donde se da la atención, por eso estamos tomando esa recomendación y se incorpora en el documento que hoy presentamos.

Sobre el particular, el Cuerpo Colegiado por unanimidad acuerda:

ACUERDO No. 12

“Expuesta el acta de la sesión ordinaria No. 03-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Sociales, la Junta Directiva acuerda:

- 1. Aprobarla.***
- 2. Aprobar los cambios propuestos al Reglamento general para el reconocimiento y liquidación de gastos de***

representación, en sus artículos: 2. Alcance, 3. Definiciones (artículo 2), artículo 3 "Disponibilidad presupuestaria", artículo 4, artículo 5, artículo 6, artículo 7, artículo 8, artículo 9 y artículo 14.

3. *Aprobar los cambios propuestos al Reglamento de créditos personales del RCC, para: Definiciones, artículo 3 "De las condiciones de los créditos", incisos d y g; y artículo 4 "De los requisitos de los préstamos personales", incisos b, c, e y g." **ACUERDO FIRME.***

Se agradece la participación al Lic. Diego Vargas Sanabria, a la Lcda. Kattia Rojas Leiva y a la M.Sc. Silvia Barrantes Picado, quienes abandonan la sesión virtual.

CAPÍTULO VI. MOCIONES

ARTÍCULO XI: Mociones.

La señora y señores miembros de la Junta Directiva no presentan mociones en el desarrollo de esta sesión.

CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO XII: Asuntos Varios.

Inciso a) el M.Sc. **Carlos Retana López** solicita: que la sesión del miércoles 26 de mayo inicie a las 09:30 a.m.

Al respecto, la Junta Directiva por unanimidad acuerda:

ACUERDO No. 13

"Recibida la solicitud realizada por el M.Sc. Carlos Retana López, la Junta Directiva acuerda: Modificar la programación

de sesiones y comisiones correspondiente a mayo de 2021, únicamente en la hora de inicio de la sesión ordinaria del 26 de mayo, a fin de que se programe a partir de las 09:30 a.m.”

ACUERDO FIRME.

Inciso b) el **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** informa: la Administración anticipando el proyecto de ley que tenemos en la Asamblea Legislativa, creemos conveniente llevar una capacitación en temas de infraestructura y de proyectos de inversión de obra pública y privada, por lo que nos hemos dado a la tarea de buscar una capacitación al respecto, para que todos tengamos claro de qué estamos hablando, cómo se contextualiza y cómo opera. La capacitación se titula “Programa de Formación Desarrollo de Infraestructura Pública, Esquemas de Gestión y Estructuración de Financiamiento”, es un programa de 12 sesiones, un día por semana y da inició en junio, sin embargo, estamos hablando de 5 horas cada día, no podría hacerse dentro de una sesión de Junta Directiva, debo aclarar que también participaran funcionarios, pero la idea es que en la medida de lo posible ustedes puedan ser incluidos. **Anexo No. 7** de esta acta.

Lo expongo aquí para que lo analicen y nos indiquen si desean participar para coordinarlo. Habría que disponer de un día por semana para tomar las 5 horas, este es un tema interesante en el cual ustedes como directores eventualmente van a estar anualizando proyectos de este tipo en el Comité de Riesgos, es importante que conozcan el concepto.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** manifiesta: estoy de acuerdo, lo que me preocupa son las 2 semanas que estamos fuera del país, se podría coordinar para que sea a partir del 12 de julio en adelante.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** apunta: me parece excelente la capacitación, debemos definir los días y el horario.

El **M.Sc. Carlos Retana López** expresa: hacer un programa in house, es un tema de acomodarnos y ponernos de acuerdo, no creo que hacer una pausa por espacio de 2 semanas no es el fin del mundo, podríamos incluso en semanas previas al viaje, hacer dos sesiones; es diseñado a nuestra medida. Me parece muy interesante que todos los directores nos formemos para continuar contribuyendo en la toma de decisiones de la mejor manera.

El **M.Sc. Edgardo Morales Romero** externa: tomando en cuenta que es un programa bastante bueno y que nos va a servir a todos como institución, me acomodo a la idea de don Carlos Retana y que demos inicio en junio, talvez la semana antes de irnos acomodar una doble sesión y cualquier cosa una vez que volvemos en julio incluimos la reposición y en agosto vamos al día. Es importante aprovecharlo y primero Dios este proyecto camine y pueda aprobarse pronto y así ya vamos avanzados y creo que sería una buena herramienta para poder tomar decisiones en JUPEMA.

El **M.Sc. Carlos Retana López** refiere: el hecho tal vez que a don Greivin se le complique un poquito y siento con todo respeto que está encontrando algunos “peros” en este proceso, esto no significa que los otros señores directores no podamos participar. Es un tema en el que se está invirtiendo y ojalá podamos aprovecharlo y que nadie se sienta obligado, pero no significa eso que entorpecamos o obstaculicemos el interés de los otros señores directores de seguir adelante en el proceso.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** aclara: en ningún momento, es una opinión personal, no estoy hablando para imponer nada a nadie, el M.B.A. Carlos

Arias Alvarado fue claro es de interés de cada uno y cada uno debe acomodarse a sus funciones y obligaciones que debe atender.

El **Prof. Errol Humberto Pereira Torres** recomienda: si es posible que la Administración pueda retardar e inicio y comenzar en agosto.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** señala: quedamos a la espera que la Administración nos traiga un calendario para ver las posibles fechas y analizar la fecha de inicio de esta capacitación.

El señor presidente finaliza la sesión al ser las once horas con veintidós minutos.

PROF. GREIVIN BARRANTES VÍQUEZ

PROF. ANA ISABEL CARVAJAL

PRESIDENTE

MONTANARO, SECRETARIA

ÍNDICE DE ANEXOS

No. Anexo	Detalle	Numeración del libro
Anexo No. 1	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Informes Nos. 067, 068, 069 y 070-2021 del Régimen Transitorio de Reparto. ❖ Informes Nos. 041, 042, 043 y 044-2021 del Régimen de Capitalización Colectiva. (123 páginas). 	Folios del 51 al 173
Anexo No. 2	❖ Acta de la sesión ordinaria No. 014-	Folios del 174 al 186

	2021 de la Comisión Concesión de Derechos. (13 páginas).	
Anexo No. 3	❖ Oficios DE-0280-05-2021 y INV-0067-05-2021: propuesta relacionada con la presentación de los informes mensuales remitidos por los miembros externos del Comités de Inversiones y el Comité de Riesgos. (3 páginas).	Folios del 187 al 189
Anexo No. 4	❖ Oficios DE-0292-05-2021, DA-0295-05-2021 y la presentación de la propuesta de renovación del contrato actual con la firma VMA Servicios Integrales de Limpieza S.A., quien brinda los servicios externos de aseo y limpieza para JUPEMA. ❖ Cotización Grupo VMA y la presentación titulada "Renovación Contratación de Servicios externos de aseo y limpieza para JUPEMA, según demanda en oficinas Centrales y sucursales" (9 páginas).	Folios del 190 al 198
Anexo No. 5	❖ DE-0240-04-2021 y COM-CRED-0007-04-2021; así como el informe sobre las operaciones y créditos conocidos por el Comité de Crédito.	Folios del 199 al 261

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Actas Nos. 01, 02, 03, 04 y 05, del Comité de Crédito, correspondientes al primer trimestre de 2021. (63 páginas). 	
Anexo No. 6	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Oficio COM-ASJ-05-05-2021: actas de la sesión ordinaria No. 03-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Sociales. ❖ Presentación del acta de la sesión ordinaria No. 03-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Sociales. ❖ Cuadros comparativos de los Reglamentos: ❖ Reglamento General de Reconocimiento y Liquidación de Gastos de Representación ❖ Reglamento de Créditos Personales del RCC. (41 páginas). 	Folios del 262 al 302
Anexo No. 7	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Presentación titulada "Programa de Formación Desarrollo de Infraestructura Pública, Esquemas de Gestión y Estructuración de Financiamiento" (6 páginas). 	Folios del 303 al 308
Anexo No. 8	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Control de asistencia. (1 página). 	Folio 309